

RESULTADO

NÚMEROS Y NOMBRES

RESULTADO

NÚMEROS Y NOMBRES

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre; y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Agricultura.

El Excmo. Sr. Director general de Caballería me dice con fecha 24 de Marzo último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dijo de Real orden en 19 del pasado lo que sigue.—Excmo. señor: El Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de diferentes instancias de propietarios de paradas particulares de sementales que han acudido en demanda de protección para que todos los que se dedican á esa industria cumplan con las prescripciones prevenidas, no permitiendo la continuación en ellas de los que no reúnen las condiciones y aptitud requeridas propagan y degeneran la raza de los de su especie, con notorio perjuicio de la riqueza pecuaria, de los intereses particulares y de los generales del Estado:

Considerando que servicio de tanta importancia exige la intervención del Estado:

Considerando que éste no puede, cual sería de desear, dado el número de sementales con que cuenta, atender á todas las demandas que se hagan de su servicio, facilitado por el mismo sin retribución alguna:

Considerando que aun cuando pudiera lograrse el aumento de tan útiles y necesarios depósitos, debe respetarse la industria privada siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por los Gobiernos en su justa aplicación:

Considerando, finalmente, que éstos tienen la misión de vigilar que los intereses particulares no sean defraudados, como sucede si los sementales que retribuyen no reúnen las especialísimas circunstancias exigidas para su servicio; se ha servido dictar las siguientes reglas, que deberán observarse y cumplirse tanto por la Dirección general de Caballería y Cría caballar, como por los propietarios de paradas particulares:

1.ª Quedan sujetos al reconocimiento, intervención y autorización del Director general de Caballería y de la Cría caballar del Reino todas las paradas de sementales establecidas ó que se establezcan por particulares, y cuyo servicio fuere retribuido por los ganaderos ó criadores que presentasen en ellos sus yeguas.

2.ª Los dueños ó propietarios de las paradas existentes dirigirán instancia al Director general indicado significando su deseo de continuar su industria; expresarán el número de caballos y garañones de que deberá constar, y acompañarán las reseñas detalladas de los de cada especie.

3.ª Los particulares que desearan establecer nuevas paradas lo solicitarán de dicha autoridad en los términos expresados en la anterior.

4.ª El Director general autorizará la continuación de las paradas existentes y de las que lo soliciten en lo sucesivo, siempre que del reconocimiento que debe practicarse resulten los sementales con la aptitud necesaria para su servicio; en este caso les extenderá el documento correspondiente, haciendo constar en él las obligaciones que contraen, así como la intervención á que quedan sujetos; debiendo en el mismo y en su margen izquierdo fijar por artículos aquellas prescripciones, y la de noticiar las bajas de caballos sementales que tuvieren, ya por muerte, inutilidad ó otras causas; participando de igual manera los sementales que adquirieran, para que pueda ordenarse su reconocimiento y declararse útil para su especial cometido; con las demás prescripciones, según formulario que se acompaña.

5.ª El Director general dispondrá que los Jefes de los Depósitos de sementales del Estado más próximo, acompañado de un Profesor Veterinario, reconozcan los sementales de las ya expresadas paradas, así como los locales en que se alojen, los cuales certificarán bajo su más estrecha responsabilidad la aptitud ó inutilidad de ellos, dando cuenta á su autoridad; los ya indicados Jefes exigirán despues de terminada la época de la cubrición, relación numérica de las yeguas beneficiadas, y la especie del semental en cada parada, y á ser posible, de los productos del año anterior, cuyos datos, unidos á los que se llevan por los Depósitos del Estado, darán una idea bastante aproximada de tan útil estadística.

6.ª La Dirección general de Caballería y Cría caballar no está autorizada para intervenir bajo ningún concepto los sementales que sostengan para sus ganaderías, y en uso de su legítimo derecho, los criadores, siendo sólo su misión extensiva á los que como una industria hacen satisfacer el servicio de cabalaje.

Prescripciones á que deben sujetarse los dueños de casas de monta.

1.ª No podrán emplear más sementales que los aprobados por la Dirección.

2.ª Las reseñas de éstos serán autorizadas por el Director de la Cría caballar, y se hallarán expuestas en sitio conveniente de la casa de monta para conocimiento de los dueños de yeguas que á ella concurren.

3.ª Ninguna casa de monta tendrá ménos de tres caballos sementales, ó dos de éstos y un garañón.

4.ª Los dueños de las yeguas podrán elegir para las mismas el semental que más les convenga ó acomode.

5.ª Los sementales para ser aprobados no han de tener, si son caballos, ménos de cinco años, sin exceder de 14. Su alzada mínima será de siete cuartas y tres dedos (un metro y 52 centímetros). Los garañones serán de las mismas edades, no bajando su alzada de seis cuartas y media. Unos y otros han de tener la anchura y robustez proporcionada á su

edad y alzada, estar sanos, no tener defectos graves ó esenciales de conformación; ni enfermedad ó vicio que se considere transmisible y hereditario.

6.ª Las casas de monta serán visitadas durante la época de cubrición por los Oficiales de los Depósitos del Estado que al efecto nombre la Dirección de la Cría caballar, y los dueños de aquellas tienen la obligación de facilitar á dichos Oficiales cuantos datos estadísticos reclaman, procurando ceñirse en lo posible á las indicaciones que les hagan respecto al sistema de cubrición, cuidado de los sementales, condiciones del local, higiene y salubridad de sus dependientes, etc. etc.

7.ª Anualmente y terminada que sea la cubrición, darán cuenta los dueños de las casas de monta al Director de la Cría caballar del mismo de yeguas beneficiadas por sus sementales, y á ser posible, el de los productos ó resultados de la monta en el año anterior, preguntando al efecto á los dueños ó conductores de las yeguas.

8.ª Para facilitar el cumplimiento de la prescripción anterior llevarán un registro en el que cada semental tendrá un estado abierto, expresando el nombre,

edad y reseña del mismo, así como las yeguas que haya cubierto, con expresión de sus nombres, capas, alzadas, edad, hierro, el nombre y domicilio del su dueño.

9.ª De las altas y bajas que ocurran en los sementales darán cuenta asimismo á la Dirección, expresando las causas que lo motiven, cuidando de participar las primeras (las altas) con la suficiente anticipación á la época de la monta, para que sean reconocidos y aprobados en la visita que anualmente han de verificar con dicho objeto los Jefes y Profesores Veterinarios de los Depósitos del Estado. Pasada que sea, no podrán ser aprobados, á ménos que el dueño de la casa de monta los presente á los referidos Jefes y Veterinarios en el punto en que se hallan situados los Depósitos.

10.ª La falta de cumplimiento á estas prescripciones llevará consigo la pérdida del permiso que para ejercer esta industria se concede por la presente patente, que será retirada por el Director de la Cría caballar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 3 de Abril de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spinaola.

Comision provincial.

Sesion de 30 de Marzo de 1880.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Continuando el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Distrito de Buenavista.

1 Enrique Rodrigo Gomez.....	Ingresó en caja.
2 Jaime Montero Calleja.....	Idem id.
3 Baldomero Alvarez Rodriguez....	Cubre plaza.
4 Carlos de las Heras.....	Idem id.
5 Casiano Garcia Lerma.....	Redimió.
6 Manuel Carabias.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
7 Casimiro Lopez Diaz.....	Redimió.
8 Florentino Fraile y Moscat.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
9 Enrique Guaza y Gomez Talavera.	Redimió.
10 Joaquin Mazon Fernandez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
11 Carlos Perez de Solá.....	Cubre plaza.
12 Anastasio Morales Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
13 Enrique Ramos Vallés.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
14 Mariano Pardo Martin.....	Idem id. id.
15 Alfonso Cisneros y Diaz.....	Cubre plaza.
16 Adolfo Campos Felipe.....	Ingresó en caja.
17 Manuel de Mollinedo.....	Redimió.
18 Jesus Polanco Rasilla.....	Pendiente por enfermo.
19 Manuel Vicente Merino.....	Se confirma el fallo del distrito, é ingresa en caja.
20 Domingo Lopez Moreno.....	Ingresó en caja.
21 Vicente Mejon Herrero.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
22 Cayetano Granda Isabalia.....	Redimió.
23 Angel Porta y Garcia.....	Idem.
24 Gregorio Gutierrez Gomez.....	Ingresó en caja.
25 Enrique Bargibar Garcia.....	Cubre plaza.
26 Pedro Castro Ramon.....	Prófugo.
27 Juan Emilio Garcia y Garcia.....	Ingresó en caja.
28 Eugenio Emilio Garcia Santos.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
29 Enrique Gonzalez Caneyos.....	Corto de talla.
30 Andrés Cruz Gomez.....	Inutil. Ingresó en caja soldado para la reserva.
31 José Latorre Sanchez.....	Ingresó en caja.
32 José Luis Gogorza.....	Idem id.
33 Jesus Nieto y Galindo.....	Idem id.
34 Alberto Alvarez de Sotomayor Basencourt.....	Redimió.
35 Francisco Garcia Goyena.....	Prófugo.
36 Antonio Nadela Fernandez.....	Ingresó en caja.
37 Cayetano Alonso y Ruiz.....	Excluido por haber jugado la suerte en el reemplazo de 1879.
38 Pedro Lavid y Perez.....	Se confirma el fallo del distrito que le declaró soldado, y queda pendiente del ingreso por enfermo.
39 Faustino Iburguengotia Tejero.....	Ingresó en caja.
40 Manuel Lázaro Echevarria.....	Pendiente por enfermo.
41 Carlos del Hoyo Montemar.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
42 José Sanchez Artazu.....	Inutil como comprendido en la clase 1.ª del cuadro.
43 Manuel Roman Sanchez.....	Ingresó en caja.
44 Juan Francisco Rabenet Lopez.....	Cubre plaza.
45 Ramon Rosendo Martinez.....	Idem id.
46 Luis Moncada y Soler.....	Idem id.
47 Antonio Victoriano Rojo San Eru-tos.....	Ingresó en caja.
48 Nicanor Gomez Lopez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
49 Luis Garcia y Garcia.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'521 milímetros.
50 Francisco Elguero Larrea.....	Redimió.
51 Rafael Fernandez Aedo.....	Cubre plaza.
52 Manuel Perez Fernandez.....	Ingresó útil condicionalmente.
53 Juan Nieto y Vallejo.....	Ingresó en caja.
54 Miguel Moreno Espinosa.....	Cubre plaza.
55 Antonio Maria de Menaca.....	Idem id.
56 Pio Miranda y Garrido.....	Ingresó en caja.
57 José Alvarez Belluga.....	Util condicionalmente.
58 Jesus Terrada Barbera.....	Ingresó en caja.
59 Luis Miller Badillo.....	Idem id.
60 Antonio Burriel Manglano.....	Cubre plaza.
61 Salvador Garcia Alonso.....	Pendiente por enfermo.
62 Eduardo Marin Baldo.....	Ingresó en caja.
63 Enrique Calvet y Anglada.....	Redimió.
64 Juan Antonio Marron.....	Inutil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
65 Evaristo Molins y de Sada.....	Ingresó en caja.
66 José Vazquez Garcia.....	Cubre plaza.
67 Gerardo Torcal y Gil.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
68 Eduardo Gullon y Daban.....	Ingresó útil condicionalmente.
69 Juan de Dios Julian Marco y Lopez.....	Ingresó en caja.
70 Antonio Rodriguez Garcia.....	Idem id.
71 Valentin Riesgo y Rubio.....	Idem id.
72 Bernardo José Fernandez Rey.....	Pendiente de redencion.
73 Victor Diaz Garcia.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
74 Fernando de Hormaeche Echevarria.....	Pendiente por enfermo.
75 Fernando Feijóo Tarancon.....	Cubre plaza.
76 Augusto Ruiz Tagle y Lasanta.....	Prófugo.
77 Emilio Sancha Diaz.....	Cubre plaza.
78 Dionisio Garate.....	Ingresó en caja.
79 Bruno Hernandez Rubio.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
80 Ramiro Garcia y Perez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
81 Juan Domingo Marta.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
82 José María Martinez Rodriguez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
83 Jacinto Fernandez.....	Inutil. Ingresó en caja como idem id.
84 Luis del Cueto.....	Redimió.
85 Emilio Bautista Rodriguez.....	Ingresó útil condicionalmente.
86 Antonio Marcelino Bernardo Jela.....	Redimió.
87 Santiago Heras y Parra.....	Ingresó en caja.
88 Antonio Burgos Gomez.....	Util condicionalmente.
89 Alfredo Encabo del Bado.....	Inutil. Ingresó en caja soldado para la reserva.
90 Francisco Gallo Menendez.....	Ingresó en caja.
91 Eduardo Cañizares Morcillo.....	Pendiente de filiacion.
92 Manuel Lopez Moreno.....	Cubre plaza.
93 Manuel Maria Sanchez de Torre.....	Corto de talla.
94 Felipe del Campo y Luna.....	Ingresó en caja.
95 Juan Ignacio Miguel Fernandez.....	Redimió.
96 Máximo Arozarena y Fernandez.....	Ingresó en caja.
97 Vicente Gutierrez Muñoz.....	Cubre plaza.
98 Andrés Arraiz Cobb.....	Ingresó en caja.
99 Bernabé Perez Olmo.....	Pendiente de presentacion.
100 Leonardo Fresno Andrés.....	Ingresó en caja.
101 Manuel Fernandez Palmeiro.....	Cubre plaza.
102 Valentin Casas Mainon.....	Idem id.
103 José Guillen Reimont.....	Prófugo.
104 Pedro Ripoll Ferrer.....	Ingresó en caja.
105 Antonio Vives y Escudero.....	Redimió.
106 Juan Manuel de la Vega Zavala.....	Idem.
107 Luis Ortega y Peinado.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
108 José Ramon Osorio Elola.....	Inutil. Ingresó id. id.
109 Ignacio Fernandez y Menendez.....	Ingresó en caja.
110 Pablo Duque Prieto.....	Idem id.
111 Victoriano Soletto Gomez.....	Idem id.
112 Julian Gayo y Navarro.....	Redimió.
113 José Olaguer Félix y Ramirez.....	Cubre plaza.
114 José Lázaro Molero Garcia.....	Oficiase á la Comisión provincial de Valladolid para que ingrese en caja en el concepto que corresponda.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
115 José Quincoces Garcia.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
116 Teodoro Peris Bueno.....	Pendiente de la terminacion del expediente.
117 Bernardo Mendez Terron.....	Excluido por no tener la edad.
118 Antonio Mira Feito.....	Cubre plaza.
119 Antonio Garcia Maldonado.....	Idem id.
120 Mamerto Garcia Calvo.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa como soldado para la reserva.
121 Luis Gutierrez Dominguez.....	Redimió.
122 Francisco Calzada Muñoz.....	Se confirma el fallo del distrito que le declaró exceptuado, é ingresa como soldado para la reserva.
123 Manuel Gonzalez Bravo.....	Redimió.
124 Mariano Zamorano Burgos.....	Ingresó en caja.
125 Adolfo Sanchez la Peña.....	Cubre plaza.
126 José Alvisu.....	Ingresó en caja.
127 Alfredo Cortés Alsina.....	Idem id.
128 Ernesto Estéban Sierra.....	Se confirma el fallo del distrito, é ingresa en caja.
129 Evaristo Casariego Guirlanda.....	Cubre plaza.
130 Rudesindo Clausell Calderon.....	Prófugo.
131 Antonio Aranega y Saez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa como soldado para la reserva.
132 Juan Pareja Villena.....	Cubre plaza.
133 Ricardo Puyol Elguero.....	Redimió.
134 Antonio Janciro Rubiales.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
135 Mariano Nieto Fernandez.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'500 milímetros.
136 Ramon Dendarriena Fondinier.....	Cubre plaza.
137 Joaquin Bassols y Oliver.....	Idem id.
138 Manuel Sanchez Ocaña.....	Idem id.
139 Abelardo Rossero Montellano.....	Redimió.
140 Joaquin Canga-Argüelles Lopez y Doriga.....	Idem.
141 Juan José Lopez Martinez.....	Ingresó en caja soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
142 Francisco Matco y Garcia.....	Ingresó en caja.
143 Luis Villanova de la Cuadra.....	Prófugo.
144 Francisco Garcia Iguen.....	Redimió.
145 José Polo de Bernabé y Pilon.....	Idem.
146 Arturo Enseri y Alcaraz.....	Inutil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
147 Antonio Garcia Muñoz.....	Ingresó en caja.
148 Joaquin Velarde y Arriete.....	Cubre plaza.
149 Ginés Estéban Capistran.....	Ingresó útil condicionalmente.
150 Miguel Martin Romero.....	Oficiase á la Comisión provincial de Leon para que ingrese en caja en el concepto que proceda.
151 Jesus Maqueda y Martinez.....	Ingresó en caja.
152 Francisco España Rico.....	Idem id.
153 Gabriel Moreno Diezma.....	Cubre plaza.
154 Emilio Gallardo y de la Soñlla.....	Ingresó útil condicionalmente.
155 Manuel Acosta Benavides.....	Prófugo.
156 Jorge de Castro y Arizcum.....	Redimió.
157 Miguel Lahora y Crespillo.....	Oficiase al Sr. Gobernador para que lo haga á la Direccion de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar, manifestándole que declarado soldado para activo redima ó ingrese.
158 Miguel Romero Carmona.....	Cubre plaza.
159 Antonio Maria del Pilar Mendoza Ortiz.....	Ingresó en caja.
160 Antonio Casanova y Lopez.....	Redimió.
161 Doroteo Garcés Cuesta.....	Idem.
162 Julio Miguel Ventura.....	Cubre plaza.
163 Adolfo Rojas Lopez.....	Ingresó en caja.
164 Eduardo Nieto Algora.....	Redimió.
165 Juan Antonio Benlufire.....	Pendiente por enfermo.
166 Francisco Moreno Orduña.....	Cubre plaza.
167 Pio Suarez Inclan.....	Idem id.
168 Enrique Soto Hernandez.....	Idem id.
169 Emilio Canis de Vicente.....	Pendiente de filiacion.
170 Manuel Cofino Martinez.....	Oficiase á la Comisión provincial de Pontevedra para que ingrese en el concepto que proceda.
171 Baltasar Hermoso y Palacios.....	Cubre plaza.
172 Luis Ruiz Bermejo.....	Redimió.
173 Anselmo Sanchez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
174 Francisco de Castro y Ponte.....	Cubre plaza.
175 Francisco Iglesias y Castro.....	Idem id.
176 Felipe Zapatero y Lopez.....	Redimió.
177 Félix Alvarez Teraza.....	Corto de talla.
178 Antonio Cuyás Armengol.....	Ingresó útil condicionalmente.
179 Carlos Dominguez Ujarabi.....	Ingresó en caja.
180 Francisco Diaz Laguno.....	Idem id.
181 Pedro Merino Martin.....	Se revoca el fallo del distrito que le declaró soldado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
182 Ricardo Ortega del Campo.....	Ingresó en caja.
183 José de Torres y Valdés.....	Cubre plaza.
184 Félix María Cipuar y Garcia.....	Ingresó en caja.
185 Guillermo de Arrieta y Avila.....	Redimió.
186 Ricardo de Ubagon y Arellano.....	Idem.
187 José Barandiaran y Eriz.....	Ingresó en caja.
188 Andrés Ruiz Cárdenas.....	Se revoca el fallo del distrito, que le declaró soldado, é ingresa como soldado para la reserva.
189 José Martinez Gonzalez.....	Cubre plaza.
190 Alfonso Codes y Martinez.....	Ingresó en caja.
191 Carlos Frigola y Palavicino.....	Redimió.
192 Martin Antonio Bayod Martinez.....	Ingresó en caja.
193 Guillermo Garcia Prado.....	Idem id.
194 Angel Calvin y Villa.....	Idem id.
195 Rafael Luis Contreras.....	Redimió.
196 Antonio Perez y Perez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
197 Emilio Montes Ayala.....	Ingresó en caja.
198 Juan de la Torre y San Pedro.....	Idem id.
199 Enrique Fernandez Quintana.....	Cubre plaza.
200 Cayetano de Maria y de Miranda.....	Ingresó en caja.
201 Manuel Ruiz Tagle y Lasanta.....	Prófugo.
202 Francisco Suarez Gil.....	Cubre plaza.
203 Federico Rodriguez Vicentell.....	Idem id.
204 Emilio Acero y Mendez.....	Exceptuado por el distrito, é ingresa en caja soldado para la reserva.
205 Pedro Perez Calero.....	Idem id. id.
206 Emilio Romero y Puch.....	Ingresó en caja.
207 Francisco Vazquez Martin.....	Idem id.
208 Emilio Alvarez Perez.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Table with 2 columns: NÚMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Contains entries for numbers 209 to 304, detailing military status and names such as Antonio Sanchez Gutierrez, Eduardo Puentes Marin, etc.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Table with 2 columns: NÚMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Contains entries for numbers 305 to 345, detailing military status and names such as Eleuterio Medialdea Orcajada, Fulgencio Rivera y Alvarez de Canero, etc.

Canillas.

- 1 Benigno Perellon del Valle. Pendiente por enfermo.
2 Doroteo de la Fuente y Cuesta. Ingresó en caja.
3 Andrés Martínez Parreño. Idem id.

Alcalá de Henares.

- 1 Juan Crisóstomo Maria Lopez. Ingresó en caja con recurso pendiente.
2 Francisco Ruan Trillo. Idem id.
3 Eulogio Lazaro Perez. Idem. Util condicionalmente.
4 Alberto Hernandez Rivas. Redimió.
5 Romualdo Rivillo Sanabria. Ingresó con recurso pendiente.
6 Eustaquio Arranz Aberturas. Redimió.
7 Lorenzo Casatayud Mestre. Excluido por no tener la edad.
8 Manuel Sanchez Carralero. Ingresó en caja.
9 José Sanchez Zozaya. Pendiente de filiacion.
10 Tomás Quintan Prados. Excluido por el Ayuntamiento, é ingresa en caja soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

41 Manuel Sanchez Yuste.....	Ingresó en caja.
45 Roman Angel Saldaña y Saldaña..	Pendiente por enfermo.
46 Joaquin Garcia Gutierrez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja soldado para la reserva.
47 Gervasio Rubio del Campo.....	Ingresó en caja.
48 Ventura Yunquera Valdominos..	Pendiente de la terminacion del expediente.
49 Luis Rojas Baraibar.....	Cubre plaza.
50 Eduardo Rianza Fernandez.....	Ingresó en caja.
51 Agapito del Alamo Valdeolmos....	Pendiente de filiacion.
52 Leoncio Gomez Palacios.....	Corto de talla.
53 Félix Valverde Prior.....	Pendiente de filiacion.
54 Benito Loeches Garcia.....	Ingresó en caja.
55 Manuel Bot Llopis.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
56 Manuel Cano Fernandez.....	Ingresó en caja.
57 Lázaro Rodriguez Expósito.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
58 Antonio Perez Frutos.....	Pendiente por enfermo.
59 Miguel Galan Martinez.....	Idem id.
60 Ruperto Carralero Expósito.....	Idem de filiacion.
61 Carlos Fernandez Aguado.....	Oficiase al Ayuntamiento para que se reconozca á este mozo.
62 Ramon Angel Castillo Parra.....	Pendiente de filiacion.
63 Gabriel Perez Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
64 Maximiano Gualda Peña.....	Idem id. id.
65 Teodoro Lafuente Perez.....	Idem id. id.
66 Nicasio Ucedo Formés.....	Pendiente de la terminacion del expediente.
67 Romualdo Perez Lopez.....	Ingresó en caja.
68 Benito Hernandez Pecoño.....	Idem con recurso pendiente.
69 Doroteo Vivas Altares.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja soldado para la reserva.
70 Damian Roca Muñoz.....	Pendiente de filiacion.
71 Victor Rueda Vazquez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja soldado para la reserva.
72 Juan Sanchez Vazquez.....	Inútil. Ingresó en caja soldado para la reserva.
73 Carlos Angel Barco Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa como idem id.
74 Francisco Ortega Bueno.....	Excluido por corresponder á Guadalajara.
75 Felipe Garcia Torrijos.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
76 Tomas Calleja Anzueto.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'500 milímetros.
77 Felipe Salvador Sabater.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresa en caja como soldado para la reserva.
78 Claudio Carnicero Marina.....	Idem id. id.
79 Miguel Camino Moliner.....	Cubre plaza.
80 Luis Castelló Olivar.....	Pendiente de filiacion.
81 José Polaez Crespo.....	Cubre plaza.
82 Manuel Castriño Gomez.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'515 milímetros.
83 Antonio Muñoz Aguirre.....	Pendiente de filiacion.
84 Santos Mendez Regidor.....	Cubre plaza.
1 del sorteo.—Antonio Fernandez Mo-	Prófugo.

Congreso.

111 Alfonso Torre Munilla.....	Redimió, quedando sin efecto la declaracion de prófugo.
180 José Gonzalez Garcia.....	Ingresó en caja.
186 Vicente Mera y Mon.....	Pasa á la situacion de recluta disponible á consecuencia de la redencion é ingreso de los dos mozos anteriores.
188 Rafael Dumioyich y Pedrero.....	Idem id. id. id.
264 Luis Xamé y Mir.....	Ingresó como id. id.

Centro.

32 Antonio Soler Soto.....	Redimió.
51 Manuel Sanchez Salcedo.....	Idem.
67 Matias Gil Ventura.....	Idem.
76 Ildefonso Cernuda y Planas.....	Idem.
89 Abraham Zapata y Muñoz.....	Ingresó en caja, quedandoin efecto la declaracion de prófugo.
104 Manuel Aristizábal Samper.....	Redimió.
126 Juan Antonio Fernandez Shaw.....	Pasa á la situacion de recluta disponible á consecuencia de las redenciones é ingresos anteriores.
127 Carlos Allende y Sanz.....	Idem id. id.
129 Gonzalo Cid y Molina.....	Idem id. id.
132 Rafael Fernandez Esnaola.....	Idem id. id.
133 José Sanchez Salcedo.....	Idem id. id.
173 Joaquin Campo y Sala.....	Ingresó en caja condicionalmente como recluta disponible, quedando sin efecto la declaracion de prófugo.

QUINTOS DE PROVINCIA.

Reemplazo de 1880.

Alava.—Vitoria.

Venancio Ruiz de Azúa..... Ingresó como soldado para la reserva.

Alicante.—Crevillente.

3 Francisco Torres Gonzalez..... Ingresó para el activo.
4 Alfonso Manuel Candela..... Idem id.

Albacete.—Almansa.

2 José Sanchez Ferrando..... Ingresó para el activo.

Idem.—Elche.

1 Angel Rodriguez Escriba..... Ingresó para el activo.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Avila.—Alden Vieja.	
5 Juan Vazquez Madrivas.....	Ingresó para el activo.
Idem.—Flores de Avila.	
6 Luis Tachon Martin.....	Ingresó para el activo.
Cuenca.—Belmonte.	
7 Francisco Castellano.....	Ingresó para el activo.
Idem.—Huete.	
8 Antonio Villarejo Suarez.....	Ingresó para el activo.
Oviedo.—Vicente.	
9 Manuel Garcia Leidora.....	Ingresó para el activo.
Idem.—Cangas de Onís.	
10 Ramon Garcia Tomé.....	Ingresó para el activo.
Palencia.—Santiago.	
11 Francisco Perez Castro.....	Ingresó para el activo.
Segovia.—Barredo del Goltoya.	
12 Lorenzo Agüero Barrero.....	Ingresó para el activo.
Toledo.—Santa Cruz de la Zarza.	
13 Victor Miguel Peñacarrillo.....	Ingresó para el activo.
Zaragoza.—Calena.	
14 Miguel Royo Gomez.....	Ingresó para el activo.
Reemplazo de 1879.	
Lugo.—Nogales.	
Santiago Doval Perez.....	Ingresó en caja.
Oviedo.—Pola de Allandé.	
Antonio Fernandez Gomez.....	Ingresó en caja.

Igualmente acordó:

Dirigir una comunicacion al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista haciendo presente la satisfaccion con que la Comision ha visto la exactitud y buen método empleado por la de quintas del indicado distrito en las distintas operaciones del presente reemplazo, así como la precision y claridad con que el inteligente Secretario de la misma D. Antonio Parra ha procedido en la entrega en caja del cupo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico,= El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.= El Secretario, Camilo Pozzi.

Señalamiento de los dias en que han de presentarse ante la misma los distritos y pueblos de la provincia para que tenga efecto la revision de excepciones otorgadas en los reemplazos de 1879, 1878 y 1877, y para dar cuenta de las incidencias pendientes del de 1880, debiendo asimismo presentarse los mozos declarados inútiles en el de 1879 y los exceptuados sin reclamacion en el del presente año, como comprendidos en los artículos 88 y 92 de la ley, que dejaron de hacerlo en el dia señalado para la entrega en caja:

Miércoles 14 de Abril.

Centro.
Congreso.

Jueves 15.

Buenavista.
Alcalá.
Canillas.

Viernes 16.

Hospicio.
Vallecas.
Fuencarral.
Aranjuez.

Sábado 17.

Universidad.
Leganés.
Ciempozuelos.
San Agustin.

Lunes 19.

Latina.
Alcorcon.
San Lorenzo.
Chozas de la Sierra.
Alcobendas.
Hortaleza.

Martes 20.

Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pezueta de las Torres.
Villar del Olmo.
Campo-Real.
Fuente el Saz.
Valdeolmos.
Rivatejada.
Algete.
Ajalvir.
Daganzo.
Meco.
Fresno de Torote.
Chamartin.
Paracuellos.
Vicálvaro.
Villanueva del Pardillo.
Santorcaz.
Nuevo Baztan.
Los Santos.
Anchnelo.
Villalvilla.
Loeches.
Pozuelo del Rey.
Mejorada.
Valverde.

Villamanrique.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Velilla de San Antonio.
Cobaña.
Camarna.
Valdeavero.
Miércoles 21.
Ambite.
Barajas.
Corpa.
Valdetorres.
Extremera.
Belmonte.
Brea.
Villacónjós.
Perales.
Chinchon.
Colmenar de Oreja.
Fuenteñueva.
Tielmes.
Valdaracete.
Jueves 22.
Villarejo.
Valdelaguna.
San Fernando.
Villaverde.
Villamanta.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Valdemora.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Humanales.
Parla.
Fuencabada.
Cubas.
Grünon.

Brunete.
Valdemorillo.
Cadalso.
Vieiros 23.
Navalcarnero.
Casarrubuelos.
El Alamo.
Sevilla la Nueva.
Arroyomolinos.
Navalagamella.
Villanueva de la Cañada.
Aldea del Fresno.
Villanueva de Perales.
Chapinería.
Colmenar del Arroyo.
Arayaca.
Móstoles.
Villaviciosa de Odón.
Boadilla.
Cenicientos.
El Prado.
San Martín de Valdeiglesias.
Santa María.
Zarzalejo.
Sábado 24.
Audiencia.
Horcajo.
Lozoya.
Montejo.
Robregordo.
Getafe.
Navas del Rey.
Robledo de Chavela.
Rozas de Puerto Real.
Valdeamagüeda.
Moraleja.
Pozuelo de Alarcón.
El Pardo.
Las Rozas.

Lunes 26.
Hospital.
El Escorial.
Collado Mediano.
Alpedrete.
Martes 27.
Valdepiélagos.
Fresnedillas.
Colmenarejo.
Majadahonda.
Colmenar Viejo.
Becerril.
Pedrezuela.
Bustarviejo.
Canencia.
Manzanares.
Guadalix.
Torreloz.
Torrejaguna.
Talamanca.
El Molar.
San Sebastián.
Manjiron.
Yenturada.
La Cabrera.
Miércoles 28.
Palacio.
Somosierra.
Horcajuelo.
La Hiruela.
La Acebeda.
Redueña.
Puebla de la Mujer Muerta.
Robledo de la Jara.
Prádena del Rincón.
Jueves 29.
Arganda.
Carabaña.
Morata.
El Vellón.

Navas de Buitrago.
Lozoyuela.
Paredes de Buitrago.
Buitrago.
Gascones.
Madarcos.
Patones.
El Berruoco.
Cervera de Buitrago.
Alameda del Valle.
Berzosa.
Garganta.
Gargantilla.
Serrada.
Valdemanco.
Navalafuente.
Navarredonda.
Sieteiglesias.
Guadarrama.
Rascafría.
Navacerrada.
Collado Villalba.
Hoyo de Manzanares.
Los Molinos.
Moralzarzal.
Braojos.
Torremocha.
Villavieja.
Piñilla del Valle.
Oteruelo del Valle.
Viernes 30.
Inclusa.
Miraflores.
Cercedilla.
Galapagar.
Boalo.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los respectivos Ayuntamientos. Madrid 5 de Abril de 1880. El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta. El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del mes de Abril de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROVEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Pedro Paredes.	Madrid.	Rústica.	Manzanares.	Propios.	27'70
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32'20
D. Valentin Sotes.	Idem.	Urbana.	Madrid.	Estado.	55 348'38
D. Feliciano Lázaro.	Alpedrete.	Rústica.	Alpedrete.	Cleros.	137'75
D. Manuel Sanz.	Cercedilla.	Idem.	Cercedilla.	Idem.	56'25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50
D. Galo Bello.	Parla.	Idem.	Parla.	Idem.	25'69
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	40'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27'88
D. Rafael Sanz.	San Agustín.	Idem.	San Agustín.	Idem.	26'88
D. Nicasio Figueras.	Valdemoro.	Idem.	Valdemoro.	Idem.	15'50

Madrid 5 de Abril de 1880. El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Madrid.
 Por acuerdo de esta Excm. Corporación municipal tendrá efecto el día 4 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera casa consistorial, la subasta en pública licitación que con arreglo á lo que previene la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878, ha de celebrarse para otorgar la concesión de un tranvía urbano con motor de sangre, denominado de la Castellana é Hipódromo, bajo la base del proyecto presentado por el Ingeniero D. Luis Pagé y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo de una á cuatro todos los días que medien hasta el del remate.

Madrid 2 de Abril de 1880. El Secretario, José Dicenta.

Bustarviejo.
 Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas por el actual año económico y con 750 también anuales desde 1.º de Julio inmediata en adelante, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia á 50 familias pobres.
 Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento que suscribe en término de 30 días, á contar desde el de la fecha.
 Bustarviejo 27 de Marzo de 1880. El Alcalde, Juan José Perez.

Miraflores de la Sierra.
 Cumpliendo con la acordado en acta celebrada por esta corporación, asociada á triple número de vecinos de su local-

dad, los ramos de consumos de esta villa serán arrendados durante el próximo año económico de 1880 á 1881 en la forma siguiente:
Con la facultad de la exclusión al por menor.
 Los ramos de carne, tocino, manteca, sal, aceite y aguardiente.
A la libre venta ó sean los derechos.
 Los ramos de cereales y el de jabón.
 Para cuyos arriendos están señalados para sus dos remates el primero el 11 y el segundo el 18 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana, bajo los pliegos de condiciones que han sido formados al efecto, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.
 Miraflores de la Sierra 28 de Marzo de

1880. El Alcalde, Tiburcio Estéban. De su orden, Rufino Osete, Secretario.
Morata de Tajuna.
 En esta villa de Morata de Tajuna se arriendan en subasta pública los derechos de consumos, cereales y sal á venta libre por todo el próximo año económico de 1880 á 1881, bajo el tipo del encabezamiento y sus recargos y condiciones redactadas al efecto, divididas las especies en lotes para mejor facilitar licitadores, y sin perjuicio de si otra cosa se determina por la superioridad.
 Se ha señalado para los dos remates de instrucción los días 4 y 11 de Abril, y horas de once y doce de sus mañanas, en la casa consistorial.
 Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
 Morata de Tajuna 27 de Marzo de 1880. El Alcalde, José de Hidalgo Tablada. El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martinez.

Patones

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1880 á 81, se hace preciso que los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones duplicadas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Patones 27 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Martin Gasó.

Pelayos.

En los dias 1.º y 12 de Abril próximo venidero, y hora de las doce de sus mañanas, tendrán lugar en estas casas consistoriales la primera y segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal de esta villa, con venta libre, para el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndole que en la primera subasta no se admitirá postura que no cubra el tipo del encabezamiento, y en la segunda el 5 por 100.

Pelayos 24 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Tomás Martin.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que tanto los vecinos de esta villa como los hacendados forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable término de 20 dias, contados desde esta fecha, relaciones juradas de dichas alteraciones, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la adquisicion y la carta de pago del Registrador de la propiedad del partido en que se haga constar haber pagado á la Hacienda los derechos de transmision establecidos.

Las que se presenten sin esos requisitos no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente.

Pelayos 20 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Tomás Martin.

Piñuecar.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas en su riqueza presenten relaciones duplicadas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la insercion.

Piñuecar 21 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Lucas Gamero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Carlos Sanchez Montes, Comandante graduado, Capitan de infanteria y Fiscal de esta plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa en esta Corte el depósito de bandera para Ultramar, donde se hallaba, el soldado Faustino Morales Carmona, procedente del batallon cazadores de Arapiles, sustituto, natural de Añover de Tajo (Toledo), contra el cual instruyo sumaria por delito de primera desercion; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado Faustino Morales Carmona, señalándole las prisiones militares de San Francisco

de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar su descargo; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Madrid 23 de Marzo de 1880.—V.º B.º = Sanchez Montes.—Por mandato, el Escribano, Severiano Martinez.

D. Manuel Díez de Tejada y Urbina, Teniente Coronel, Comandante del batallon reserva de Alcalá de Henares, número 20, Fiscal de la Capitanía general de este distrito.

Habiéndose ausentado de los domicilios que dijeron tenían los reclutas destinados al ejército de Ultramar en Cuba (por sorteo) del reemplazo de 1879 que al margen se expresan, á quienes estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados individuos, señalándoles el cuartel de caja de recluta de esta capital en San Francisco el Grande de esta plaza, situado en la calle del Rosario, donde deberán presentarse desde el dia 14 de Febrero, fecha de la publicacion del primer edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Madrid 24 de Marzo de 1880.—Manuel Díez de Tejada y Urbina.

Nombres.

- Félix Martin Muñoz.
 - Francisco Martin Redondo.
 - Juan Antonio Llopez.
 - Hilario Asensio Torres.
 - Gabriel Estéban García.
 - Alfonso Fernandez Pascual.
 - Vicente Serrano Armas.
 - Emeterio Gutierrez Alvarez.
 - Domingo Gonzalez Perez.
 - José Rodriguez Gonzalez.
 - Juan Parrando Gallos.
 - Celastino Berdasco Jaqueto.
 - Juan Torrentera Moreno.
 - Domingo Antonio Vazquez Sanchez.
 - Julian Mendez Redondo.
 - Ramon Lopez Chamer.
 - Faustino Ordoñez Fernandez.
 - Carlos Gonzalez Cebuzo.
 - Antonio Rodriguez Hernandez.
- Madrid 24 de Marzo de 1880.—El Teniente Coronel, Comandante, Díez de Tejada.

Pamplona.

D. Juan Jimenez Toro, Teniente graduado, Alférez Fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de la Constitucion, núm. 29.

No habiendo verificado su presentacion en el cuerpo el soldado de la quinta compania del primer batallon de este regimiento José Querol Peñarocha, á quien estoy instruyendo sumaria en averiguacion de su paradero, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del arma en circular, núm. 461, de 12 de Agosto de 1874.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de este edicto; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Pamplona 27 de Marzo de 1880.—Juan Jimenez Toro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de

primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un solar, contiguo á la casa calle de Serrano, núm. 45, el cual tiene la fachada al Paseo de la Castellana, y comprende una superficie de 34.717 pies 41 décimos, tasado en 138.869 pesetas 54 céntimos.

Otro solar, inmediato á la casa número 47 de la calle de Serrano, con fachada tambien al Paseo de la Castellana, que mide una superficie de 29.131 pies cuadrados 8 décimos, y está tasado en 116.524 pesetas 32 céntimos.

Otro solar, inmediato á la casa calle de Serrano, núm. 49, el cual tiene su fachada al Paseo de la Castellana, y comprende una superficie de 28.009 pies 85 décimos, y está tasado en 112.039 pesetas 40 céntimos.

Otro solar, inmediato á la casa calle de Serrano, núm. 51, que tiene su fachada al Paseo de la Castellana, y mide una superficie de 26.888 pies con 61 décimos, y está tasado en 107.554 pesetas 44 céntimos.

Otro solar, inmediato á la casa calle de Serrano, núm. 53, que tiene su fachada al Paseo de la Castellana, y comprende una superficie de 25.973 pies 60 décimos cuadrados, y está tasado en 103.894 pesetas 4 céntimos.

Una casa, situada en la calle de Serrano, núm. 45, que con su patio constituye una superficie de 6.881 pies 20 décimos, tasada en 88.266 pesetas 42 céntimos.

Otra casa, calle de Serrano, número 47, que con su patio mide una superficie de 6.826 pies 59 décimos, y está tasada en 88.101 pesetas 67 céntimos.

Otra casa, tambien en la calle de Serrano, señalada con el núm. 49, que con su patio mide una superficie de 6.326 pies 59 décimos, y está tasada en 88.101 pesetas 67 céntimos.

Otra casa en la calle de Serrano, número 51, que con su patio mide 8.826 pies 59 décimos, y está tasada en 88.101 pesetas 67 céntimos.

Y otra casa, tambien en la calle de Serrano, núm. 53, cuya superficie, incluido el patio, es de 6.881 pies 20 décimos, tasada en 88.266 pesetas 42 céntimos.

Para el remate de dichas fincas y solares se ha señalado el dia 27 del corriente mes, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, situada en el piso bajo del Palacio de Justicia; debiendo celebrarse con entera separacion por el orden que va detallado, y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, así como las tasaciones y plano de las fincas; advirtiéndole que para tomar parte en la subasta de cada uno de los solares será necesario ó un depósito sobre la mesa del Juzgado de 4.000 pesetas, y de 3.000 para cada una de las casas.

Madrid 1.º de Abril de 1880.—V.º B.º = Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á unos jóvenes que en la noche del 1.º de Febrero próximo pasado presenciaron cómo otro joven sustrajo cuatro libras de cuerda de la cacharrería establecida en la calle de Calatrava, núm. 26, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue con tal motivo.

Madrid 13 de Marzo de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que sus-

cribe, se cita y llama al dueño ó dueños de las prendas de ropa que á continuacion se expresan, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue en averiguacion de la procedencia de aquellas:

Una capa de paño color de pasa oscuro, embozos de felpa morados y contra-embozos de lana con listas azules, en buen uso.

Un refajo bayeta encarnado con bajo de percal á listas.

Una falda negra de merino, con bajos de percalina, oscuro, y linon blanco.

Un chaqueton paño, color café, cuello de pana negro, botones seda de igual color, forro negro, buen uso.

Otro más claro, algo machado, de tricot, botones de hueso negros, con retrato blanco, cuello de pana viejo y forro negro.

Una servilleta de algodón grande lisa.

Dos más pequeñas, listas encarnadas. Cuatro pañuelos moqueros blancos con cenefas encarnadas.

Una falda de percal listada y lunares blancos.

Y una cartera de niño y dentro un libro Caton ó sea para la lectura, por Don José María Flores.

Madrid 15 de Marzo de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en los autos de quiebra de la Sociedad minera *La Makrina*, en los que se celebró en 29 del corriente junta general que aprobó las bases de convenio presentadas por el Director de la Sociedad quebrada, se convoca á los que tuviesen derecho para oponerse á la aprobacion de dicho convenio para que lo deduzcan ante el Juzgado mencionado dentro de los ocho dias siguientes á la celebracion de aquel; con apercibimiento que transcurridos éstos sin haberse presentado á oposicion legal se acordará su aprobacion, procediendo ésta de derecho.

Madrid 31 de Marzo de 1880.—V.º B.º = El actuario, Federico Camacha y Jimenez. 39

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 3 de Junio de 1871 y los números 76.594 de entrada y 19.136 de registro, del concepto de necesario, por valor de 10.000 pesetas en renta perpetua interior á favor de D. José Manuel Serrabona, en fianza de un censo de 2.750 afecto á una Escribanía de D. Manuel Portero, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 2 de Abril de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Anuncio.

En la noche del 4 del corriente desapareció de la estacion del Norte de esta Corte una novilla roja, de cuatro años, con una sogá á la cabeza.

La persona que la haya recogido puede dar aviso en el parador del Fraile.